

Colegio de Ciencias Económicas se opone a reglamento para Afiliación de los Trabajadores Independientes que propone la CCSS

San José, junio 2021. Por acuerdo de Junta Directiva el Colegio de Ciencias Económicas manifestó a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) su oposición al *Reglamento para la Afiliación de los Trabajadores Independientes, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 53 del miércoles 17 de marzo de 2021*. De esta manera, envió una carta a la Caja con observaciones y señalamientos técnicos de los puntos que no avala el Colegio de esta reglamentación propuesta.

“Como colegio profesional manifestamos nuestra preocupación de que se realice la aprobación final de un Reglamento en el cual se encontraron vicios de ilegalidad e inconstitucionalidad; y de manera respetuosa solicitamos a la Caja analizar y considerar las razones y argumentos que les presentamos en un documento formal”, explicó Ennio Rodríguez, presidente de la Junta Directiva del Colegio de Ciencias Económicas.

De acuerdo con un análisis realizado, se determinaron errores en el concepto de trabajador independiente, así como una fijación ilegal en el plazo de prescripción de los 10 años a cuotas que no se cobran y en su cobro retroactivo, entre otros aspectos que considera el Colegio se deben revisar.

Los principales problemas que presenta la propuesta de Reglamento para la Afiliación de los Trabajadores Independientes son los siguientes:

- a) Exceso en la potestad reglamentaria y violación del principio de reserva de ley, tanto a la hora de establecer el concepto de “trabajador independiente” como al establecer el concepto de base presunta e ingreso neto para el cobro de la cuota de seguridad social del trabajador independiente.
- b) Fijación ilegal del plazo de prescripción de 10 años para las cuotas dejadas de cobrar y del cobro retroactivo de las cuotas.
- c) En relación con la pretendida base presunta, el cobro a los trabajadores independientes resulta desmedido y discriminatorio al fijarse un porcentaje mayor de cuota que él se cobra a los asalariados, a lo que se suma la pretensión de gravar todo ingreso, aunque no esté relacionado con la actividad económica autónoma del asegurado.